

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 Y 2025/2026

Por Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 dentro de la Acción KA131.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 5 de septiembre de 2025 consistente en proponer la adjudicación de 7 ayudas.

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, adjudicar la concesión de 7 ayudas al estudiantado que figura en la Tabla 1

**Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS**

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO DE DESTINO	PAÍS	FECHAS
ETSISI	FERNANDO	FERNANDEZ ALVAREZ	Institute of Science Tokyo	Japón	01/08/25-30/09/25
ETSIT	AINHOA	ALBA DE JESUS	Harvard University	EEUU	08/09/25-07/03/26
ETSIAE	BLANCA	PRIOR PALOMERO	Universidade de Sao Paulo	Brasil	25/08/25-22/12/25
ETSIT	PEDRO PABLO	ALARCON GIL	King's College London	Reino Unido	15/09/25-14/12/25
ETSIDI	SOFIA	PARAMIO MARTINEZ	Massachusetts Institute of Technology	EEUU	15/10/25-30/04/26
ETSISI	ISMAIL	CHENAOUI	Norwegian University of Science and Technology	Noruega	8/09/25-1/05/26
ETSIT	MARIA	RUIZ IZQUIERDO	Massachusetts Institute of Technology	EEUU	01/10/25-31/05/26

La adjudicación de estas ayudas está condicionada a la presentación de los justificantes de extranjería que sean pertinentes y en general al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica  
EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez